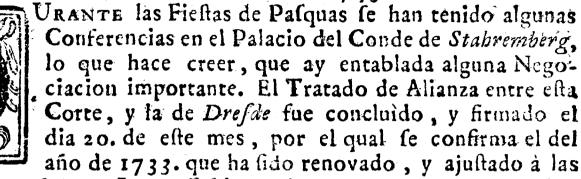
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 28. DE ENERO DE 1744:

Viena 28. de Diciembre de 1743.



circunstancias presentes. Las possessiones de una, y otra parte quedan garantidas por èl, salvo, sin embargo, el caso de la presente Guerra, declarando la Saxonia, que no obrarà contra el Emperador, la Francia, ni la España, y que no proveerà Tropas à la Señora Archiduquesa, ni al Rey de la Gran Bretaña, para ser empleadas contra estos tres Monarcas; pero que si sucediere, que algunas otras Potencias lleguen à atacar à S. A. Real, ò al Rey de Polonia, entonces subsissirà el Casus Fæderis, y las dos partes Contractantes se proveeran mutuamente los socorros estipulados, &c. Segun algunos avisos de Petershourg, el Marquès de la Chetandie, Ministro de Francia en esta Corte, assiste regularmente à todos los Consejos, que se tienen en presencia de la Emperatriz, y tambien à los del Gavinete; y se insiste, mas que nunca, por aquella Princesa, sobre la pretendida satisfaccion contra el Marquès Botta.

Hamburgo 5. de Enero de 1744.

E sabe de Stochkolmo, que la mayor parte de las Tropas Auxiliares de Rusia ha passado por esta Capital, para ir à tomar Quarteles de Invierno en el País Ilano, de suerte, que no quedaran algunas en la Ciudad. Estas cartas añaden, que el Baron de Korff ha presentado sus Cartas de Creencia, en calidad de Ministro, embiado por la Emperatriz de Rusia; para cumplimentar por su parte al Principe Real sobre su Eleccion; y se dice, que el General Keith tendrà el encargo de Ministro Ordinario de la Corte de Petersburgo; Que el Marques de Laumarie, Embaxador de Francia, el qual havia tenido algunas Conferencias con los Ministros del Govierno, les havia propuesto, no solamente renovar el Tratado de Subsidios con la Suecia, sino tambien ofrecido entrar en Negociacion por empeños mas estrechos entre las dos Coronas, resartivos à la situacion presente de los Negocios en el Norte; y que esta pro-

proposicion havia sido tomada ad Referendum, creyendose, que la Corte no darà respuesta alguna, sin acordarse para ello con la Emperatriz de Rusia. Las cartas de Coppenhaguen de 27. del passado resieren, que el Conde de Tessin, Embaxador de Suecia, havia tenido una larga Conferencia con los Ministros del Rey de Dinamarca, en que les diò cuenta, de que havia recibido orden de su Corte para despedirse, y al mismo tiempo les declarò, que la Corte de Suecia nada deseaba con tanto ardor, como restablecer de un modo conveniente la buena armonia con la de Dinamarca; pero que, sin embargo, no parecia se hallaba dispuesta à aceptar las Condiciones propuestas por la de Coppenbaguen, por lo que mira à las Renuncias. Las ultimas cartas de Berlin dicen, que en la respuesta, que el Rey de Prusia diò à la Carta, que le escrivio el Emperador, tocante à los Actos, que se llevaron à la Dictadura por parre de la Señora Archiduquesa, havia assegurado à S. M. Imperial, que havia visto con mucho disgusto, que el Elector de Maguncia huviesse hecho insertar estos Actos en los Archivos del Imperio, sin haverlo comunicado al Colegio Electoral; Que todo Estado, zeloso del honor del Cuerpo Germanico, debia ofenderse de todo lo que pudiesse conducir à hacer invalida la Eleccion del Gese del Imperio; Que por consequencia, S. M. Prusiana no podia menos de oponerse con rodas sus fuerzas à semejantes empressas, y mantener la Dignidad del Imperio en la persona del Emperador; Que S. M. Imperial no havia tenido lugar de dudar, que el Rey de Prusia dexasse de concurrir con vigilancia à todas las medidas, que tuviesse por conveniente tomar, para poner la legitimidad de su Eleccion al abrigo de todo lo que se le pudiesse oponer; Que S. M. Prusiana havia encargado a su Ministro en la Dieta, que obrasse de acuerdo con los del Emperador al tiempo que se llevasse à la Junta este Negocio, y apoyasse la Demanda de S. M. Imperial en el Colegio Electoral, y en el de los Principes; de tal forma, que no solamente el Imperio, sino tambien todo el Mundo, fuesse convencido de las disposiciones, en que se hallaba de sostener con todo su poder el honor del Gese del Imperio, y la legitimidad de la Eleccion de S. M. Imperial. Las cartas de Francfort resieren, que el Emperador ha nombrado al Conde de Virmond para passar à Liejar, à fin de assistir, en calidad de Comissario Imperial, à la Eleccion del nuevo Obispo; y que S. M. Imperial ha concedido al Principe Hereditario de Wirtemberg, dispensacion de edad, para tomar el Govierno de sus Estados. Anaden estas cartas, que el Baron de Palm, que ha hecho poca mansion en Francfort, ha passado à Maguncia, en donde no se sabe si se detendrà mucho tiempo, ò si passarà luego à otras Cortes.

Napoles 24. de Diciembre de 1743.

OS Reyes, y la Real Infanta continuan en gozar de perfecta salud; y el Miercoles passado se vistió la Corte de Gala, en celebridad de los dias de la Princesa de Asturias. El Jueves siguiente se vistió tamabien la Corte de Gala por el cumple años del Rey de España, y huvo Besamanos en Palacio, à que concurrieron los Titulos del Reyno, y otras muchas personas de distincion. Por la tarde se hizo una triplicada descarga del Cañon de estas Fortalezas, y por la noche passaron sus Magestades al Real Theatro à vèr representar la Opera en Musica, intitulada la Olimpiade, à que tambien concurrieron los Señores, y Damas de la Corte. Haviendo destinado S. M. el Martes 17. del corriente para dar la Birreta Cardenalicia al señor Cardenal Domingo Orsini, passò este Prelado el mismo dia al Real Palacio en publico, con un numeroso acompañamiento, y la recibió de manos de S. M. con las ceremonias que en tales casos se acostumbra.

Genova 9. de Enero de 1744.

AS cartas de la Bastia, que se han recibido con secha de 16. del passado, asseguran, que los Rebeldes de la Isla de Corcega se havian juntado el dia 8. y los dos siguientes, y convenido unanimemente en aceptar el Reglamento, que se les ha embiado por la Republica. Estas cartas anaden, que el Comissario General Giustiniani havia hecho partir una Faluca, para dar parte de esta novedad al Senado, y con esecto ha llegado una, con Pliegos de este Comissario General, pero el Govierno no ha declarado todavia cosa alguna de lo que contienen. Un Navio de Guerra Inglès ha llegado aqui de Lisboa, y ha sido obligado à hacer ocho dias de Quarentena, por haver tocado en Gibraltar, y Puerto-Mahon. Se avisa de Milan, que la Regencia havia recibido orden de la Señora Archiduquesa, para formar un Estado de las Rentas de las Tierras cedidas al Rey de Cerdeña por esta Princesa en esta Provincia, y en el Ducado de Plasencia, y rebaxarlas à la Camara de Milàn; pero algunos avisos, que se han recibido de la misma Ciudad despues de las cartas, por donde se ha tenido esta primera noticia, resieren, que la Señora Archiduquesa estaba determinada à diferir el poner al Rey de Cerdeña en possession de los Paises, que deben passar al dominio de este Principe, por el Tratado de Worms. Las cartas de Venecia dicen, que por las que se havian recibido alli de Constantinopla; con fecha de 8. del passado, se havia sabido, que la Puerta havia hecho entregar à los Ministros Estrangeros la Relacion de una ventaja, que los Turcos havian conseguido contra los Persas; y que se decia, entre otras cosas, que haviendo hallado el Exercito Othomano el medio de cortar un gruesso Destacamento del de el Schach Nadir, le havia deshecho enteramente, y que después de haver passado à cuchillo 4. ò 5 y. hombres, havia recobrado dos Ciudades, de que el Schach-Nadir se havia puesto en possession; y anade esta Relacion, que despues de esta ventaja estaba en plena marcha el Exercito Othomano, para ir àzia las Fronteras de Persia.

Londres 3. de Enero de 1744.

TONS. Buker, Diputado Secretario de Guerra, presentò à los Co-munes, conforme à su Memorial al Rey, un Estado del gasto de diez Regimientos de Marina, y otro del de las Guardias, Guarniciones, y otras Fuerzas de Tierra, todo para el año corriente. La Camara pidiò despues, que se le entregasse una Lista de todos los Generales, Comandantes, y otros Oficiales, que estàn à media paga, expressando las fechas de sus Comissiones, y el tiempo en que se pusieron à la media paga. El Rey passò ayer à la Camara de los Pares, con las ceremonias acostumbradas, y haviendo llamado à los Comunes, diò S. M. su consentimiento al Proyecto del Impuesto sobre las Tierras. Haviendo sido creado Par de la Gran Bretaña Mons. Sandys, fue inroducido ayer en la Camara de los Señores, en donde tomo possession, con las formalidades acoltumbradas. El Rey ha creado rambien Pares de la Gran Bretaña al General Wade, Mariscal de Campo de los Exercitos de S. M. à los Lordes G. fes de Justicia Lee, y Willer, y à Mons. Henrique Arthur Herbert. Este ultimo fue igualmente introducido ayer en la Camara de los Señores, que despues se separò hasta el dia 21. de este mes. Los Comunes se han separado oy cambien hasta el 201 despues de haver mandado, que se proceda à la Eleccion de los nuevos Miembros, en lugar de los que han sido hechos Pares del Reyno. Los Comissarios del Almirantazgo mandaron restituir el Jueves ultimo el Navio-Francès el San Luis, que sue apresado en el Puerto de Guernsei. La Protesta que se ha registrado en la Camara de los Pares por parte de 25. Señores, tocante à la proposicion que se havia hecho, para pedir al Rey despidiessen los 164. Hannoverianos, comprehende los Puntos signientes:,, I. Porque concebimos, que las razones alegadas ,, en la proposicion, la justifican, y aun la hacen necessaria, respecto ,, del derecho que tiene la Camara de dar su distamen à la Corona, y , que estamos convencidos de que han sobrevenido grandes zelos, y ", rencores entre las Tropas de la Gran Bretana, y las de Hannover, ", y que se continuaran de modo, que no puedan obrar en adelante 5, juntos, sin que resulten perniciosas consequencias. II. Porque nues. , tra persuasion esta fundada en una notoriedad publica, y general, de ,, que hemos sido luego informados directamente del Exercito, y con-2, firmado despues por las Relaciones unanimes de los Oficiales, que ,, han

"han venido de el sin haver sido contradichas por ninguno de tos "Señores, que han tenido el honor de hacer la Campaña; y que quando ", se les preguntò lo que sabian, para justificar la verdad de la proposicion, ", al tiempo que se puso en deliberacion, guardaron silencio, lo que parece " probar suficientemente lo cierco de los hechos alegados. III. Porque 3, un Exercito, en que ay divisiones intestinas, como se hallarà inde-3, sectiblemente en el nuestro, si continuan en hacer parte de èl los 3, 16y. Hannoverianos, no puede fortificar à nuestros Aliados, ni inse, 3, pirar terror al Enemigo, antes al contrario, suspender, ò destruir ,, las operaciones en que se le pudiera emplear. IV. Porque siendo co-, nocida de toda la Europa la incompatibilidad, que ay entre las Tro-,, pas Britanicas, y Hannoverianas, nada puede inducir mas à la Reyna,, de Ungria, y al Rey de Cerdena à dexar nuestra Alianza, y à hacer ,, una Paz separada, que quando vean, que en lugar de un socorro,, real, y escrivo, estamos resueltos à no darles mas que una especie ,, de Exercito, que sabran bien no poder cooperar en ningun Plan ,, para su servicio, y para el bien de la Causa comun. V. Porque cree-,, mos, que no havria dificultad alguna, si se tuviesse por conveniente, ", en reemplazar los 16y. Hannoverianos por igual numero de otras ,, Tropas, tan buenas, menos costosas, y que no estarian sujetas à ,, los mismos inconvenientes, pues se hallarian bastantes Potencias ", dispuestas a tratar con nosotros, para la provision de estas Tropas; ,, y aun creemos, que este numero pudiera suplirse en parte, y sin ", dano, por las nuestras Nacionales, de que actualmente ay mayor ,, numero, para la defensa de la Gran Bretaña, que huvo en ningun, tiempo, durante la ultima Guerra; y no podemos concebir, que en ,, la estrechez en que nos hallamos, pueda haver alguna razon para ,, guardar inutilmente en el Reyno una gran cantidad de Tropas Na-,, cionales, mientras se està manteniendo sucra de el un numero consi-,, derable de inutiles estipendiarios. VI. Porque la disposicion en que ,, parece se hallan los Estados Generales de las Provincias Unidas, de ", entrar en empeños mas estrechos con nosotros, dependera princi-,, palmente en esta coyuntura critica, de la idèa que formaren del Es,, tado de esta Nacion en lo interior, particularmente por lo que mirà ,, tado de esta Nacion en so interior, particularmente por so que mira, al grado de union, que pareciere mas, ò menos, entre S. M. y su ,, Pueblo. Toda la Europa sabe el disgusto que huvo en el Reyno con , motivo de estos 16y. Hannoverianos, que se tomaron al sueldo de la ,, Gran Bretaña, de todas quantas circunstancias sunestas han sido se, guidas estas medidas, y de las razones que ay para temer, que este ,, disgusto se aumente, en caso de que el Govierno persista en la reso, lucion de continuar en imponer à la Nacion una carga tan odiosa,

, no solamente sin ningun fruto, sino con un dano visible para el ser,, vicio en lo exterior. VII. Porque concebimos, que nuestra obliga,, cion pide (en virtud de los derechos pertenecientes à la Dignidad
,, de Pares de este Reyno, que son los Consejeros Hereditarios del
,, Rey, y Mediadores entre la Corona, y el Pueblo) que demos à tiem,, po nuestro dictamen, contra medidas, que, segun nuestra opinion,
,, no tienen por principio, y objeto, mas que las ideas particulares de
,, algunas personas, y se dirigen manissestamente à disminuir el amor
,, del todo de la Nacion àzia la Familia Real, que, sin embargo, sossen-

", del todo de la Nacion azia la Familia Real, que, sin embargo, sosten-,, drèmos siempre con corazones verdaderamente Ingleses, y por los ", consejos que creyèremos en conciencia deber contribuir mas à su ,, gloria, y à la conservacion del honor, y de la Diguidad de la Coro-", na Britanica, à la qual debemos solamente nuestra fidelidad. VIII. Por-,, que sabemos, que ay parcialidades, casi inseparables de la Naturaleza ,, humana, que no son reprehensibles, quando se contienen en justos ,, limites, pero que pueden tener fatales consequencias, si llegan al ,, punto de autorizar à Estrangeros, para mezclarse en los Negocios de ", esta Nacion en el Consejo, ò en el Exercito. Despreciamos de lo ,, mas profundo de nuestro corazon, y detestamos esta falsa, y crimi-,, nal lisonja, que excita, y alienta estas parcialidades en perjuicio del ,, honor de la Nacion, y del interès de nuestro Pais. Por lo qual hemos " creido necessario hacer registrar las razones, que nos obligan à opo-, nernos à la continuacion de la manutencion de estas Tropas estipen-,, diarias, que han costado ya à la Nacion en una sola Campaña mas ", de 700y. libras Sterlinas, y que, segun parece, han rehusado some-", terse à las ordenes Britanicas, suera de que son enteramente incom-,, patibles con las Tropas Inglesas. Como estamos persuadidos à que ", nuestros Votos, y Dictamenes nos han hecho distinguir en el Siglo ,, presente, esperamos tambien, que nuestros nombres seran conser-,, vados con este motivo en la Posteridad Inglesa. Marlboroug, Talbot, Chestersield, Brigewater, Coventri, Schefsbury, Abingdon, Denbigh, Stanbope, Sandwich, Bedford, Huntingdon, Ailesbury, Haversham, Thanet, Masham, Rockingham, Hereford, Lithsfield, Westmorland,

Northamptom, Foley, Gower, Mansel, Beaufort.

La Haya 8. de Enero de 1744.

OS Estados de Holanda, y de West Frisia se han juntado oy, y se assegura, que los Estados de las Provincias de Groninguen han resulte provisionalmente completar los Regimientos, que estan sobre la resparticion de esta Provincia, sobre el pie del ultimo aumento. Las cartas de Friburgo de 30. del passado refieren, que se hacen alli grandes prevenciones de Provisiones, y Municiones de Guerra para el Exercito Austra

triaco, que se debe juntar en aquellos parages la Primavera proxima, y que los Franceses han perseccionado la Cabeza del Puente, y trabajan en otras Obras, sin que los Austriacos intenten impedirlas. Las cartas de Bruselas resieren, que el numero de Tropas que la Francia hace passar de diversos parages àzia aquellas Fronteras, es tan considerable, que no cabiendo en las Plazas Fuertes, ha sido preciso hacer acantonar una parte de ellas.

Paris 11. de Enero de 1744.

L Marques de Fenelon, Embaxador del Rey en Holanda, ha tenis do, despues de su arribo, muchas Conferencias con los Ministros de Estado, y se dice, que no bolvera à la Haya, sino que sera empleado la Campaña proxima en los Exercitos del Rey, en calidad de Theniente General. Se escrive de Brest, que ay actualmente en la Bahía 14. Navios de Guerra, y que se trabajaba de dia, y de noche en el Puerto, para equipar muchos Navios nuevos, que se deben incorporar a los que estan en la Bahía, y todos deben estar en breve promptos à hacerse a la vela para Tolòn.

Madrid 28. de Enero de 1744.

OS Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes, gozan de perfecta salud en su Palacio del Real Sitio del Pardo.

Por cartas del Brigadier Don Francisco Cagigal de la Vega, Governador de la Ciudad de Cuba, sus fechas 29. de Julio, y 31. de Agosto del año proximo passado, se ha sabido, que los Corsarios de aqueila Plaza Don Joseph Domingo Cortazar, Don Bartholome Valadon, Victorio Hernandez, Bartholome Lopez, Don Luis Siverio, y Juan Dominguez, apresaron, y conduxeron à aquel Puerto 14. Embarcaciones Inglesas, nombradas el Abigayn, el Tigre, la Fians, el Fenix, el San Estevan, la Reyna de las Indias, el Hector, el Roberto, el Antheelop, el Successo, la Santissima Trinidad, el Mesorlan, y el-Linn, sus Capitanes Juan Dunhan, Simon Neuthon, Guillermo Stoddard, Jorge Cavanis, Antonio Hutter, Thomas Vahi, Oliver Preist, Juan Houland, Joseph Jhantor, Phelipe Annon, Juan Rineles, Archibaldo Hamiton, Nathaniel Breed, y Eduardo Luis, con carga de varios Frutos, y Mercaderías, y algun dinero; y anade, que haviendo sido perseguido el Corsario Bartholome Lopez de un Paquebot Inglès, armado en Guerra, con 12. Canones, 24. Pedreros, y 100. hombres, se resugiò en Cayo de Damas, 12. leguas à Sotavento del Puerto de Cuba, en cuyo parage entrò tambien el Inglès, y se diò principio à un renido Combate, en el qual viendo el Enemigo que perdia bassante gente, determinò apoderarse de un Islote con 50. hombres, para tener entre dos suegos à nuestro Corsario, à tiempo que este le havia yà ocupado con 35. Marineros, y dos pequenos Canones, sin noticia de los Ingleses, los quales con el accidente de haver zozobrado su Lancha al abordar al Islote, y acudido el Bote al socorro, sueron passados à cuchillo por nuestra gente, à reserva de once, que quedaron prisioneros, y otros tres, que con el Bote pudieron restituirse al Paquebot, el qual immediatamente se hizo à la Mar, y el Corsario se restituyò à Guba.

Tambien ha participado el Theniente General Don Juan Francisco de Guemes y Horcasitas, Governador de la Habana, con data de 12. de Noviembre ultimo, que Don Pedro de Garaycoechea, Capitan del Paquebot del Rey nombrado el Diligente, encontrò à su ida al Puerto de San Agustin de la Florida, comboyando diserentes Embarcaciones, con Viveres, Caudales, y Pertrecho para la Guarnicion de aquella Plaza, un Bergantin Inglès, armado en Corso, de igual suerza à la suya, al qual rindiò, despues de un resido Combate de quatro horas.

El Consul de S. M. en Lisboa D. Jorge Macazaga, ha dado cuenta, que la Lancha Corsaria nombrada San Joseph, y San Antonio, de que es Capitan Don Jacobo Granel, conduxo à aquella Ria el Bergantin Inglès los dos Hermanos, su Capitan Roque Oliver, que con carga de Sal, Sebo, Vino, Naranjas, y Castañas, apresò à los 40. grados de

latitud, distante 9. leguas de Tierra.

El Intendente Don Bernardino Freyre participa en carta de 15. del corriente, que el Corsario Juan Fernandez entrò en el Puerto de Vigo con una Balandra Inglesa, que apresò à 50. leguas del Puerto de Viana, en Portugal, con carga de 3. Barriles de Arenques, 50. Quesos, 50. Hazes de Arcos de Madera, 2. Barriles de Pipas de chupar Tabaco, 10. de Alquitràn, y 2. con Tachuelas.

El dia 6. del corriente falleció en esta Corte, de edad de 63. años, el señor Don Joseph de Pedrajas, del Consejo Supremo de Guerra; en cuyo Empleo, y otros distintos, que exerció en el termino de 42. años,

acreditò su desinterès, zelo, y aplicacion al Real servicio.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalà;

La Historia Romana en tres Tomos, y el Cultivo del animo en dos de octavo, su Autor el R.P. M. Juan de Allèr, de los Clerigos Menores, Predicador que sue de S. M. Consultor del Señor Infante Cardenal, y Consessor de S. A. el Señor Don Phelipe; se hallaran en la Libreria de Lorenzo Cardama, Calle de Atocha, y en la Porteria de la Casa del Espiritu Santo. El Mercurio Historico, y Politico del mes de Diciembre de 1743. se hallara el Jueves proximo en las Librerias acostuma bradas.